Licitación Pública Nacional N° 01/2011
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los **27 días del mes de abril del año dos mil once,** siendo las 09:00 hs. se reúnen en la Dirección Administrativa de la Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central, los miembros del comité de evaluación, integrados por las siguientes personas: **C.P. Noelia Torales**, Administradora Regional, **Señora Maby Leticia González Lesmo**, Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 11, **Prof. Rocío Soledad Ibarra C., Jefe de Licitaciones, Sr. Alejandro Vergara**, Enc. de Suministros, y los representantes de Hospitales; **Lic. Gabriela Aguiar**, Administradora del Hospital Distrital de Itá; **Lic. Jorge Doldán,** Jefe de SUOC del Hospital Distrital de Itá, **Econ. Carlos Pereira**, Administrador del Hospital Distrital de Villa Elisa, **Econ. Oscar Cáceres**, Administrador del Hospital del Indígena, **Sr. Walter Centurión M.**, Enc. de SUOC del Hospital Distrital de Villeta, todos ellos designados por **Resolución XIa. R.S. N° 55/11 de fecha 15 de marzo de 2011**, a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes de la Licitación Pública Nacional **N° 01/2011, para "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" convocado por LA UNDECIMA REGION SANITARIA- CENTRAL, destinados a los servicios dependientes de ésta REGION SANITARIA, según Resolución S.G. N° 39, de la reestructuración de las SUOC.**----------

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta, el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente:

1) **Resolución XIa. R.S. N° 55/11** de fecha 15 de marzo de 2011 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2011, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" CONVOCADO POR LA UNDECIMA REGION SANITARIA – CENTRAL, y se conforma el comité evaluador.**----------

2) Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota N° 70/2011 de fecha de 15 de marzo de 2011, con expediente número 308.758.----------

3) Se ha publicado la presente contratación en el Diario Ultima Hora, por tres días consecutivos, desde el 22 de marzo del año 2011, según lo establece el Art. 19 de la Ley 2051.----------

4) La Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha **04 de abril de 2011**, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.---

5) La presentación y Apertura de Ofertas fue realizada en fecha **12 de abril de 2.011**, conforme consta en el Acta de Apertura donde fueron recepcionadas 7 **(siete)** ofertas, de las siguientes empresas:

COMVENCE S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., FRAN-CAR S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., EL CASTILLO S.A., SUPERMAS S.A.----------

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Lic. Jorge M. Doldán
Enc. de S.U.O.C.
Hospital Distrital Itá

Maby L. González Lesmo
Jefe de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Econ. Carlos Pereira
Administrador

ECON. OSCAR A. CACERES Q.
ADMINISTRADOR INTERINO
HOSPITAL INDIGENA

Lic. Gabriela R. Aguiar
Administradora
Hospital Distrital Itá

C.P. Noelia Torales
Administradora Regional
XI Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

Para la realización de la presente evaluación, el Comité recibió 7 (siete) Carpetas Originales, presentadas por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de la documentación legal, la situación financiera y la especificación técnica, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 35. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA: a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego y Bases y Condiciones, b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO"**, además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación.----- ----------

6) Según Dictamen A.J. Nº 612 de fecha 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, luego de un detenido análisis de las 7 (siete) Ofertas presentadas, concluye cuanto sigue:
a) Las ofertas presentadas por las firmas:

COMVENCE S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., FRAN-CAR S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., EL CASTILLO S.A., SUPERMAS S.A., contienen todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo menciona que las firmas 02 de Julio Comercial S.R.L., Supermas S.A., Fran-Car S.R.L., Comvence S.A., El Castillo S.A., a excepción de las demás documentaciones, no se visualiza en su carpeta de ofertas, el Poder o cualquier documento que acredite la calidad de Representante, y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y Declaración de integridad prevista en el artículo 20, inciso w, de la Ley Nº 2051/03, sin embargo adjuntan Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado – **SIPE**, por lo que sugerimos su impresión, a fin de cotejar los datos que correspondan.---------- ----------
Por lo expuesto, se procedió a la impresión de las documentaciones mencionadas y se anexa a la presente.----------

6) Según Memo de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 13 de abril de 2011, presentada por la **Lic. Anicia C. Romero A.**, Asesor Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones; informa cuanto sigue: del Estudio de la Situación **Económica Financiera, de las 7 empresas, todas cumplen** con los requisitos en cuanto al Análisis de Índices Financieros correspondientes; (Ratio de liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad).---------- ----------

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de las documentaciones formales.
Se solicitan algunos documentos y aclaración de ofertas a las firmas El Castillo S.A., 2 de Julio Comercial S.R.L., Pastas La Criolla S.R.L., Supermas S.A., Comvence S.A., La Comercial Asuncena S.R.L., Fran-Car S.R.L., en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: "Suministro de documentación de carácter formal y no sustancial. En caso de omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo."
Todos presentaron en tiempo y forma lo solicitado.---------- ----------

Se verifican las ofertas, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 35. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA:**
a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego y Bases y Condiciones,

WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

Lic. Jorge M. Delgado Enc. de S.U.O.C. Hospital Distrital Itá

Maby L. González Lesme Jefa de Sub-UOC XI Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

Lic. Gabriela A. Aguiar Administradora Hospital Distrital Itá

ECON. OSCAR A. CACERES Q. ADMINISTRADOR INTERINO HOSPITAL INDIGENA

Q.F. Noel A. Torales Administración Regional XI Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato,
c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO", además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación.----------

a) Para tal efecto, se solicitaron muestras de los ítems a las 3 mejores ofertas, y se verificaron las especificaciones técnicas, en base al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y lo estipulado en las Especificaciones Técnicas elaborado por el INAN que forma parte del PBC; y se concluye cuanto sigue:

Ítem 1: Aceite vegetal comestible de oliva: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma El Castillo S.A., con la marca Otoyan, de procedencia Argentina.-

Item 2: Aceite vegetal comestibles de girasol: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Supermas S.A., con la marca Don Sabor, de procedencia nacional.-

Item 3: Aceite vegetal comestibles de maíz: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Supermas S.A., con la marca Liza, de procedencia Brasil.-- ----------

Ítem 4: Acelga: la oferta más baja corresponde a la firma La Comercial Asuncena, y se recomienda adjudicarle por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.---------- ----------

Ítem 5: Agua mineral sin gas: las muestras de las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicar este ítem, a la mejor oferta que es la correspondiente a la firma 2 de Julio S.R.L., con la marca Villa Elisa, de procedencia nacional.---------- ----------

Item 6 Ajo: la oferta más baja presentada, no cumple con las especificaciones técnicas, debido a que la empresa cotiza por unidad y se solicita por Ristras de 12 a 15 unidades; por lo que se pasa a evaluar la segunda mejor oferta, cumpliendo esta con los requerimientos técnicos y económicos estipulados en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicar a la empresa Fran-Car S.R.L., con la marca Dama.---------- ----------

Ítem 7: Almidón de mandioca: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, porque contiene información nutricional, RSPA, RE, y se recomienda adjudicar a la empresa El Castillo S.A., marca Primicia.---------- ----------

Ítem 8: Anís Común: la oferta más baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas, considerando que la empresa oferta en Paquetes de 125 Grs. Y no en tiras de 25 unidades como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja, constatando que este cumple con las especificaciones técnicas, y se recomienda adjudicar a la firma La Comercial Asuncena, con la marca Estrella de Belén, de procedencia nacional.---------- ----------

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villa Elisa

Mabel L. González Lesmo
Jefa de Slib-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Jorge M. Daldán
Enc. de S.U.O.C.
Hospital Distrital Itá

Juan Carlos Fernández
Administrador

ECON. OSCAR A. CACERES Q.
ADMINISTRADOR INTERINO
HOSPITAL INDIGENA

Lic. Gabriela A. Aguiar
Administradora
Hospital Distrital Itá

Ítem 9: Arroz: la oferta más baja presentada cumple con las especificaciones técnicas, y coincide con la marca presentada en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la oferta presenta por la firma El Castillo S.A. con la marca Primicia, de procedencia nacional.-----

Ítem 10: Arveja en lata: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, se recomienda adjudicar a la empresa El Castillo, con la marca Primicia, de procedencia nacional.----------

Item 11: Azúcar blanca: La oferta mas baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, debido a que no se visualiza en el envase información nutricional del producto, y se evalúa la segunda mejor oferta, este cumple con el requisito del rotulado, visualizandose la información nutricional, numero de lote, fecha de elaboración y vencimiento, numero de RE, RSPA, por lo que se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma Pastas La Criolla, con la marca Friedman, de procedencia paraguaya----------

Ítem 12: Banana la oferta mas baja presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y se recomienda su adjudicación, a favor de la firma La Comercial Asuncena, con la marca Agro Abasto, de procedencia nacional.----------

Ítem 13: Bola de lomo: la oferta mas baja presentada corresponde a la firma Fran-Car, y se recomienda adjudicarle por cumplir con los requisitos estipulados en el pliego de bases y condiciones, la marca es FG, de procedencia nacional.----------

Item 14: Café concentrado instantáneo, ítem 15: café descafeinado: las ofertas más bajas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, por lo cual se recomienda adjudicar a la empresa Pastas La Criolla, con la marca Belén, de procedencia nacional.----------

Ítem 16: Café molido: la oferta más baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas, considerando que el precio cotizado corresponde a presentación de 500 grs., y en el llamado se pide en paquetes de 1 kg, por lo tanto se procede a evaluar la siguiente oferta, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, corresponde a la empresa 2 de Julio S.R.L., con la marca Oro negro, de procedencia nacional.----------

Ítem 17: Canela la oferta más baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas, considerando que la empresa oferta en Paquetes de 125 Grs. Y no en tiras de 25 unidades como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja, constatando que este cumple con las especificaciones técnicas, y se recomienda adjudicar a la firma La Comercial Asuncena, con la marca Estrella de Belén, de procedencia nacional.----------

Ítem 18 al 22: Carnes (en sus diferentes cortes y variedades): la oferta más baja corresponde a la firma Fran-Car S.R.L., cumple con los requisitos de Habilitación de vehículo transportador de carne, expedido por la SENACSA, y demás constancias solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicarle estos ítems, de la marca FG, procedencia nacional.----------

Ítem 23: Carne molida: la oferta más baja corresponde a la firma La Comercial Asuncena S.R.L., cumple con los requisitos de Habilitación de vehículo transportador de carne, expedido por la SENACSA, y demás constancias solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicarle, con la marca La Comercial Asuncena, procedencia nacional.----------

Ítem 24: Cebolla: se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por la firma Fran-Car S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, con la marca Dama, de procedencia nacional, a pesar de superar el precio referencial, considerando

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Lic. Jorge M. Baldán
Enc. de S.U.O.C.
Hospital Distrital Itá

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia A. Aguilar
Administradora
Hospital Distrital Itá

ECO. DOCABA CACERES C.
ADMINISTRADOR INTERINO
HOSPITAL INDIGENA

Administración Regional
XI Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

que es un producto indispensable para la elaboración de alimentos para pacientes y medicos de guardia.- ----------

Ítem 25: Cebollita en hojas se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por la firma La Comercial Asuncena S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, con la marca Agro Abasto, de procedencia nacional, a pesar de superar el precio referencial, considerando que es un producto indispensable para la elaboración de alimentos para pacientes y médicos de guardia.- ----------

Item 26: Choclo de maíz se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por la firma La Comercial Asuncena S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, con la marca Agro Abasto, de procedencia nacional.---------- ----------

Item 27: Choclo en lata: la muestra de la oferta mas baja presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones y se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por la firma El Castillo S.A., con la marca Agro Abasto, de procedencia nacional.---------- ----------

Item 28: Ciruela: la oferta mas baja presentada difiere sustancialmente con el precio de referencia inicialmente estipulado para el llamado, por lo que se recomienda declarar desierto. para dar cumplimiento a la Ley 2051/03.---------- ----------

Ítem 29: Comino: la oferta más baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas, considerando que la empresa oferta en Paquetes de 125 Grs. Y no en tiras de 25 unidades como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja, constatando que este no cumple con las especificaciones técnicas, debido al requerimiento del rotulado que no se visualiza en la muestra presentada; y se pasa a evaluar la tercera mejor oferta, que cumple con las especificaciones técnicas y recomienda adjudicar a la firma La Comercial Asuncena, con la marca Estrella de Belén, de procedencia nacional.---------- ----------

Item 30: Coquito: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma El Castillo S.A., con la marca Pan Todos, de procedencia nacional.---

Item 31: Costilla vacuna: la oferta mas baja presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, además de las documentaciones de habilitación del vehiculo transportador y del frigorífico, respectivamente; por lo que se recomienda adjudicarle a la mejor oferta correspondiente a la firma Fran-Car S.R.L., con la marca FG, de procedencia nacional.-

Item 32: Crema de leche: la muestra de la oferta mas baja presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicar a la empresa Supermas S.A. con la marca Trébol de procedencia nacional.------- ----------

Item 33: Curatu: la oferta más baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas, considerando que la empresa oferta en Paquetes de 125 Grs. Y no en tiras de 25 unidades como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja, constatando que este cumple con las especificaciones técnicas, y se recomienda adjudicar a la firma La Comercial Asuncena, con la marca Estrella de Belén, de procedencia nacional.---------- ----------

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Lic. Jorge M. Duldán
Enc. de S.U.O.C.
Hospital Distrital Itá

Maby L. González Leimo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Gabriela A. Aguilar
Administradora
Hospital Distrital Itá

CNEL. OSCAR A. CACERES G.
ADMINISTRADOR INTERINO
HOSPITAL INDIGENA

C.P.N. Julia Torales
Administración Regional
XI Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

Item 34: Disco para empanadas, Item 35: Durazno en almíbar: las muestras de las ofertas mas bajas presentadas corresponden a la firma Supermas S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicarle los ítems mencionados.----------

Item 36 Edulcorante líquido: la muestra de la oferta mas baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por lo que se evalúa la segunda mejor oferta, que cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el llamado y se recomienda su adjudicación a la empresa Supermas S.A., con la marca Sensible de procedencia Argentina.-

Item 37: Espinaca: la mejor oferta presentada corresponde a la firma La Comercial Asuncena S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que se recomienda su adjudicación con la marca Agro Abasto de procedencia nacional.-

Item 38: Extracto de tomate: la muestra de la mejor oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda su adjudicación a la firma El Castillo S.A., con la marca Frutita de procedencia nacional.-

Item 39: Falda Vacuno: la oferta mas baja presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, además de las documentaciones de habilitación del vehículo transportador y del frigorífico, respectivamente; por lo que se recomienda adjudicarle a la mejor oferta correspondiente a la firma Fran-Car S.R.L., con la marca FG, de procedencia nacional.-

Item 40,41, 42, 44 y 45: Fideos en sus diversas variedades: la mejor oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas del llamado, considerando que cotiza por kilogramos y no por paquetes de 5 kg como se solicita en el pliego, se evalúa la muestra de la segunda oferta mas baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, le corresponde a la firma 2 de Julio Comercial S.R.L., por lo que se recomienda adjudicar con la marca Campo 9, de procedencia nacional.-

Item 43: Fideo monito seco, ítem 46: Fideo mostacholi: la muestra de la mejor oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, considerando que no se visualiza en el rotulado del paquete, la información nutricional del producto, además de que cotiza por kilogramos y no por paquetes de 5 kg como se solicita en el llamado, por tanto se evalúa la segunda mejor oferta y se recomienda adjudicar a la empresa Supermas S.A., con la marca Hildebrand, de procedencia nacional, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.---

Item 47, 48, 49: Galleta, Galleta molida, Galleta seca, respectivamente: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Pastas La Criolla, con la marca La Criolla.-

Item 50: Galletita salada: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Supermas S.A., con la marca Mabel, de procedencia Brasil.-

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Lic. Jorge M. Doldán
Enc. de S.U.O.C.
Hospital Distrital Itá

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Gabriela A. Aguiar
Administradora
Hospital Distrital Itá

Bean Carlos Pereira
Administrador

ECON. OSCAR A. CACERES Q.
ADMINISTRADOR INTERINO
HOSPITAL INDIGENA

Alejandro Vergara
Encargado de Suministros
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Adelita Torales
Administración Regional
XI Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

Ítem 51: Galletita salvada: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Supermas S.A., con la marca El Trigal, de procedencia Uruguaya.-

Item 52: Gelatina: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Pastas La Criolla, con la marca Caricia, de procedencia Chilena.-

Ítem 53: Harina de maíz: la oferta más baja presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, considerando que se visualiza todos los requisitos del rotulado y envasado, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por Pastas La Criolla, con la marca Capiibary, de procedencia nacional.-

Ítem 54: Harina de trigo: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Convence S.A, con la marca Caricia, de procedencia Chilena.-

Item 55: Harina leudante: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Supermas, con la marca Primicia, de procedencia nacional.-

Item 56: Huevo de gallina: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por la firma Comvence, con la marca San Carlos, de procedencia nacional.-

Item 57: Jugo elaborado en polvo: la mejor oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda adjudicar a la empresa El Castillo, con la marca Sip, de procedencia nacional.-

Item 58: Laurel de España, ítem 71: manzanilla; ítem 81: orégano; ítem 91: pimienta: la muestra de la oferta más baja en los ítems mencionados, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, considerando que la empresa oferta en Paquetes de 125 Grs. y no en tiras de 25 unidades como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja, constatando que este cumple con las especificaciones técnicas, y se recomienda adjudicar a la firma La Comercial Asuncena, con la marca Estrella de Belén, de procedencia nacional.-

Item 116: vainilla: la oferta más baja presentada no cumple con las especificaciones técnicas, considerando que la empresa oferta en Paquetes de 125 Grs. Y no en tiras de 25 unidades como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja, constatando que este no cumple con las especificaciones técnicas, debido al requerimiento del rotulado que no se visualiza en la muestra presentada; y se pasa a evaluar la tercera mejor oferta, que cumple con las especificaciones técnicas y recomienda adjudicar a la firma La Comercial Asuncena, con la marca Estrella de Belén, de procedencia nacional.-

WALTER CENTURION M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villa Elisa

Alejandro Tersero Encargado de Suministros Xi Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Noelia Torales Administración Central Xi Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Jorge M. Doldán Enc. de S.U.O.C. Hospital Distrital Itá

Lic. Gabriela A. Aguiar Administradora Hospital Distrital Itá

Maby V. González Lesmo Jefa de Sub-UOC Xi Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

ECOL. OSCAR A. CACERES G. ADMINISTRADOR INTERINO HOSPITAL INTEGRAL

Félix A. Valdez C. Enc. U.O.C. Hospital de Villa Elisa

Item 59: Leche entera en polvo, ítem 61: leche descremada en polvo: la muestra de la oferta más baja presentada en los ítems mencionados, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por la firma Fran-Car, con la marca Manfrey e Ilolay, respectivamente, de procedencia Argentina.

Ítem 60: Leche entera liquida, ítem 62: leche infantil en polvo: la muestra de la oferta más baja presentada en los ítems mencionados, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta presentada por la firma Supermas, con la marca Trébol, de procedencia nacional y Nido de procedencia argentina, para la leche en polvo.-

Ítem 63: lechuga, ítem 64: lengua vacuno, ítem 68: mandioca, ítem 79: naranja ombligo, ítem 82: paleta, ítem 87: pechuga de pollo, ítem 90: perejil, ítem 97: puchero de pollo, ítem 98: puchero de primera, ítem 99: queso para sándwich, ítem 104: repollo, ítem 114: tomate, ítem 123: zapallo: la mejor oferta presentada corresponde a la firma La Comercial Asuncena, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y todas las documentaciones requeridas en el caso de los productos cárnicos, como habilitación del vehículo para transportar, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta en todos los ítems mencionados en este párrafo.-

Ítem 65: locote, ítem 67: mandarina, ítem 70: manzana, ítem 72: matambre vacuno, 75: melón, ítem 76: menudencia vacuna – mondongo, ítem 78: muslo de pollo; ítem 85: papa, ítem 86: peceto, ítem 88: pepino, ítem 89: pera, ítem 92: piña, ítem 94: poroto manteca, ítem 102: rabadilla vacuna, ítem 103: remolacha, ítem 115: vacio vacuno, ítem 122: zanahoria: la mejor oferta presentada corresponde a la firma Fran-Car, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y todas las documentaciones requeridas en el caso de los productos cárnicos, como habilitación del vehículo para transportar, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta en todos los ítems mencionados en este párrafo, además se recomienda adjudicar el ítem 103, a pesar de superar el precio referencial, considerando que es indispensable en la elaboración de alimentos para pacientes internados y médicos de guardia.-

Ítem 73: mate cocido soluble, ítem 80: ñoquis, ítem 84: pan para hamburguesa, ítem 96: pre-pizza: la mejor oferta presentada corresponde a la firma Supermas S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y todas las documentaciones requeridas en el caso de los productos cárnicos, como habilitación del vehículo para transportar, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta en todos los ítems mencionados en este párrafo.-

Ítem 109: semilla de lino, 110: te de anís, ítem 111: te de boldo, ítem 112: té de manzanilla, ítem 113: te negro: la muestra de la mejor oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debido a que la oferta presentada es por unidad y no por paquetes como se solicita en el llamado; por lo que se pasa a evaluar la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Supermas, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda adjudicarle los ítems mencionados en el presente párrafo.-

Ítem 120: yogurt no dietético: la mejor oferta presentada corresponde a la firma Supermas, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y todas las documentaciones requeridas por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta el presente ítem.-

Item 106: salsa de soja: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma El Castillo, con la marca Primicia, de procedencia nacional.-

WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital Villeta

Alejandro Vargas Encargado de Suministros XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Jorge M. Doldán Enc. de S.U.O.C. Hospital Distrital Itá

Lic. Gabriela A. Aguiar Administradora Hospital Distrital Itá

Maby A. González Lesme Jefa de Sub-UOC XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

ECON. OSCAR ALCACERES Q. ADMINISTRADOR INTERINO HOSPITAL INDIGENA C.P. Noelia Toledo Administradora Nacional XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Félix A. Valdez C. Enc. U.O.C. Hospital de Villa Elisa

Ítem 95: poroto san francisco, ítem 105: sal fina: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Comvence, con la marca Delice, de procedencia nacional.-

Ítem 74: mayonesa, ítem 119: yogurt dietético: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones; considerando que se visualiza información nutricional en el rotulado, contiene RSPA, RE, y consta en el certificado expedido por el INAN, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma 2 De Julio, con la marca Menoyo, de procedencia brasilera y tambo blanco de procedencia nacional, respectivamente.-

Ítem 118: yerba mate: la muestra de la mejor oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debido a que la oferta presentada no reúne las condiciones del rotulado como se solicita en el llamado; por lo que se pasa a evaluar la segunda mejor oferta que corresponde a la firma 2 De Julio, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda adjudicarle con la marca Indega, de procedencia nacional.-

Ítem 77: mostaza, ítem 83: pan blanco para sándwich, ítem 93 pollo entero, ítem 100: queso rallado, ítem 101: queso tipo Paraguay, 107: salsa de tomate, ítem 117: vinagre, ítem 121: yogurt no dietético: la mejor oferta presentada corresponde a la firma Pastas La Criolla, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y todas las documentaciones requeridas, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta en todos los ítems mencionados en este párrafo.-

Este comité verificó en el Portal de Contrataciones Públicas, que ninguna de las empresas se encuentra inhabilitada.-

En el cuadro comparativo se visualiza una columna de porcentaje de variación, cuyos resultados positivos representan un ahorro sustancial al servicio, y el resultado negativo significa el porcentaje que supera el precio de referencia indicado al inicio del llamado.-

Aspectos Económicos:

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta cada Hospital dependientes de la Undécima Región Sanitaria, se han mantenido las cantidades inicialmente solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

10-) Se deja constancia que las distintas metodologías y procedimientos de evaluación de las ofertas fue realizada por los diferentes miembros del comité, integrados por los responsables técnicos de cada área, en base a las especificaciones técnicas realizadas por el INAN, que formo parte del pliego de bases y condiciones; estas metodologías forman parte de la presente evaluación y constan en los archivos de la Undécima Región Sanitaria – Central.----------

Luego de una Verificación, evaluación y análisis de las ofertas presentadas, y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, Cuadro de Recomendación de justificación de la Adjudicación y el Cuadro de Adjudicación.-

WALTER CENTURION M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

Alejandro Verjara Encargado de Suministros XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Jorge M. Daldán Enc. de U.O.C. Hospital Distrital Itá

Maby L. González Lesmo Jefa de Sub-UOC XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Gabriela A. Aguilar Administradora Hospital Distrital Itá

ECON. OSCAR A. CACERES Q. ADMINISTRADOR INTERINO HOSPITAL INDIGENA

C.P. Nora Torales Adm. Administración Regional XI Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

Félix A. Valdez C. Enc. U.O.C. Hospital de Villa Elisa

El Comité de Evaluación, recomienda a la señora MINISTRA DE SALUD PUBLICA, DRA. **ESPERANZA MARTINEZ**, la Adjudicación de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**, conforme al **NUMERAL "35"** del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al siguiente detalle:

1) Declarar desierto los ítems 28: Ciruela y 108: Sandia, en cumplimiento al Art. 30, inciso c) de la Ley 2051.-
2) Adjudicar a las siguientes empresas, hasta el monto indicado en el cuadro:

EMPRESA	***MONTO***
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.(ítem 4,8, 12, 17, 23, 25, 26, 29, 33, 37, 58, 63, 64, 68, 71, 79, 81, 82, 87, 90, 91, 97, 98, 99, 104, 114, 116, 123)	*412.775.425.-*
FRAN-CAR S.R.L. (ítem 6, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 31, 39, 59, 61, 65, 67, 70, 72, 75, 76, 78, 85, 86, 88, 89, 92, 94, 102, 103, 115, 122)	*921.879.925.-*
2 DE JULIO COMERCIAL (ítem 5, 16, 40, 41, 42, 44, 45, 74, 118, 119)	*104.861.200.-*
EL CASTILLO S.A. (ítem 1, 7, 9, 10, 27, 30, 38, 57, 106)	*110.775.673.-*
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. (ítem 11, 14, 15, 47, 48, 49, 52, 53, 69, 77, 83, 93, 100, 101, 107, 117, 121)	*196.953.729.-*
COMVENCE S.A. (ítem 54, 56, 66, 95, 105)	*28.498.250.-*
SUPERMAS S.A. (ítem 2, 3, 32, 34, 35, 36, 43, 46, 50, 51, 55, 60, 62, 73, 80, 84, 96, 109, 110, 111, 112, 113, 120)	*127.850.244.-*
TOTAL GENERAL	***1.903.594.446.-***

Son Guaraníes MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.----------

Siendo las 17:00 horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.------

Sr. Walter Centurión	***Econ. Carlos Pereira***	***Lic. Noelia Torales***
Jefe de SUOC	*Administrador*	*Administradora*
Hospital Distrital de Villeta	*Hospital de Distrital Villa Elisa*	*XI^{ma.} Región Sanitaria*
Lic. Jorge Dordán	***Lic. Gabriela Aguiar***	***Econ. Oscar Cáceres***
Jefe de SUOC	*Administrador*	*Administrador*
Hospital Distrital de Ita	*Hospital de Distrital de Ita*	*Hospital del Indígena*
Maby L. González Lesmo	***Prof. Rocío Vera C.***	***Sr. Alejandro Vergara***
Jefe de SUOC	*Jefe de Licitaciones*	*Encargado de Suministros*
XI^{ma.} Región Sanitaria	*XI^{ma.} Región Sanitaria*	*XI^{ma.} Región Sanitaria*

WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

C.P. Noelia Torales Administración Central XI Región Sanitaria MSP y B.S.

Lic. Jorge M. Dordán Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Ita

Maby L. González Lesmo Jefa de SUOC XI Región Sanitaria MSP y B.S.

Prof. Rocío Vera C. Licitaciones XI Región Sanitaria MSP y B.S.

Alejandro Vergara Encargado de Suministros XI Región Sanitaria MSP y B.S.

Félix A. Valdez C. Enc. U.O.C. Hospital de Villa Elisa